Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 255-2019-R.- CALLAO, 15 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01072361) recibido el 04 de marzo de 2019, mediante el cual la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopía Gastrointestinal, solicita auspicio para la realización del Curso Nacional de Enfermería "Gastroenterología y Endoscopía Digestiva de Calidad", a desarrollarse el 25 y 26 de abril de 2019, en la ciudad de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, numerales 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto la Presidente de la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopía Gastrointestinal, remite el pedido de auspicio para el desarrollo del Curso Nacional de Enfermería "Gastroenterología y Endoscopía Digestiva de Calidad", a desarrollarse el 25 y 26 de abril de 2019", el cual tiene como objetivo impartir conocimientos científicos al personal profesional y técnico de enfermería sobre calidad y seguridad en los procesos de enfermería en Gastroenterología y Endoscopia Digestiva; afianzar la aplicación del proceso de atención de Enfermería en el personal profesional de enfermería que labora en las unidades endoscópicas gastrointestinales y servicios de gastroenterología, asegurando un cuidado seguro, eficiente y de calidad en cada una de sus intervenciones; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio Nº 006-2019-AUSP-UNAC, al Curso Nacional de Enfermería "Gastroenterología y Endoscopía Digestiva de Calidad", organizado por la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopía Gastrointestinal, evento a desarrollarse el 25 y 26 de abril de 2019, en la ciudad de Chiclayo, con una duración de diecisiete (17) horas académicas, equivalentes a 01 crédito académico.
- 2º SOLICITAR, al Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopía Gastrointestinal, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.



3º TRANSCRIBIR, la presente a la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopía Gastrointestinal, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, Escuela Prof. Ing. Sistemas, Dpto. Acadm. Ing. Sistemas, cc. OPP, OCI, ORAA, DIGA, ORRHH, URE, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.